

INSTRUCCIONES

- El segundo ejercicio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre los dos propuestos por el Tribunal. El/la aspirante deberá contestar a las 4 preguntas cortas planteadas por el Tribunal, siendo éstas las mismas para ambos supuestos.
- La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo de 90 minutos y los/as aspirantes no podrán utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales.
- Una vez realizada la prueba práctica, los/as aspirantes procederán a la defensa del supuesto práctico frente al Tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado con el objeto de precisar conceptos y valorar la resolución del caso práctico. La lectura se realizará a partir del día siguiente al de realización del examen, en las fechas que determine el Tribunal. Dicha calendarización se publicará en la web municipal, a la menor brevedad posible.
- La lectura del examen no podrá superar los 20 minutos.
- El presente ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos. Se reservarán 4 puntos de la nota de este ejercicio para valorar la capacidad de comunicación de la persona candidata, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta a las preguntas del Tribunal de forma fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.
- En la parte superior de cada una de las hojas empleadas el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, DNI y firma. Asimismo, deberá numerar cada hoja empleada.
- Ningún aspirante podrá levantarse o abandonar la sala hasta que el Tribunal lo indique, una vez finalizado el examen.
- Normas sobre dispositivos electrónicos:
 - Los teléfonos móviles deberán estar totalmente apagados, ni en silencio ni en modo avión.
 - No está permitido llevar, portar o usar relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos similares.
 - No está permitida la utilización de tapones en los oídos o elementos similares.
- La vulneración de estas normas e instrucciones podrá dar lugar a la expulsión del examen de la persona infractora.

SUPUESTO 1:

Unidad familiar formada por: Luis, de 80 años, pensionista de jubilación, con unos ingresos de 1.127 euros mensuales; Juana, de 78 años, sin ingresos propios, y su hijo David, de 48 años, con una discapacidad reconocida del 68%, diagnóstico de Síndrome Down, perceptor de una pensión no contributiva, Grado II de Dependencia (52 puntos) y un PIA de plaza de atención diurna, en un Centro Ocupacional en Alcorcón.

Conviven en una vivienda con buen equipamiento, sin barreras arquitectónicas ni en el interior ni en el exterior, totalmente pagada, con unos gastos de comunidad de 125 euros al mes. No tienen deudas y cuentan con unos ahorros de 36.000 euros en el banco.

La pareja tiene otros dos hijos mayores que David, que no viven en el Municipio: Roberto y Carlos. Roberto, de 52 años, vive en el municipio de Madrid, está casado, trabaja y tiene 2 hijos varones de 24 y 18 años, que están estudiando. Carlos, de 50 años, vive en el municipio de San Fernando de Henares, está separado, trabaja y tiene 3 hijos varones de 21, 16 y 12 años, que viven de lunes a viernes con su exmujer, estudian y pasan con él todos los fines de semana.

Recientemente Luis ha sufrido una caída, se ha roto la cadera y está en el hospital. Hasta entonces contaba con buena salud y nunca había solicitado ninguna ayuda o valoración.

Juana lleva años con problemas de memoria y olvidos, situación que se ha agravado en la actualidad, aunque ella siempre se ha negado a solicitar ayuda alguna o valoración de dependencia. Su marido, Luis, era la persona que – hasta ahora- se ocupaba de ayudarla con todas las tareas domésticas y con los cuidados de David.

Con la situación derivada de la caída, y estando Luis totalmente impedido para realizar las tareas y cuidados que venía desempeñando, sus hijos mayores acuden al Centro de Servicios Sociales para solicitar asesoramiento y apoyo ante la situación en la que se encuentran sus padres y su hermano, dado que refieren no poder prestar los cuidados diarios que requieren actualmente los tres. Reconocen que nunca se habían planteado solicitar residencia para David, por ejemplo, pero no se sienten capaces de proporcionar los cuidados adecuados que todos ellos necesitan.

SUPUESTO 2:

M^a Luisa acude por primera vez a Servicios Sociales, con cita previa. Se trata de una mujer de 37 años, de origen hondureño, en situación administrativa regular, que convive con su hijo Matías, de 15 años, y su hijo Milton, de 5.

Se encuentra en proceso de divorcio de Javier, su expareja y padre de Milton, tras 2 años de conflictividad presenciada por los menores, con sentencia provisional, tras un proceso de violencia de género. La situación se agravó de forma importante con la llegada a España, hace año y medio, de Matías, hijo mayor de M^a Luisa, fruto de una relación anterior. No hay orden de alejamiento. Javier visita a su hijo, si bien no está cumpliendo con la frecuencia establecida en la sentencia, aunque M^a Luisa no insiste en este punto ante el temor de que Milton deba pernoctar con su padre.

En este sentido, en medidas provisionales, ella ostenta la custodia de Milton, así como el uso y disfrute de la vivienda, en régimen de alquiler y con un coste de 720 euros mensuales. No obstante, el contrato de la casa está a nombre de Javier: ella le enviaba la totalidad del dinero para que Javier lo abonara, pero éste se niega a hacer la transferencia. Por su parte, la inmobiliaria también se niega a cambiar la titularidad del contrato. Ya debe 2 meses de renta y la inmobiliaria insiste en que se marchen de la vivienda.

Actualmente M^a Luisa recibe una pensión de alimentos de 250 euros/mes y, trabajando en servicio doméstico, obtiene unos 700 euros mensuales (algunos meses algo más si consigue horas sueltas o extras). Por su parte, Milton empezó a acudir al comedor escolar, para que ella tuviera mayor disponibilidad horaria para trabajar, pero va a tener que dejarlo porque no pueden seguir afrontando el pago. También debe la última factura de gas y dos recibos de luz.

Matías, por su parte, es huérfano de padre. Desde que M^a Luisa se marchó de Honduras, hace 7 años, sólo se habían visto en una ocasión, hace tres, cuando ella pudo viajar hasta allí con su hermano pequeño. Él vivía con su abuela materna, cuyos crecientes problemas de salud le iban haciendo cada vez más difícil poder ocuparse de él. Siendo consciente de ello, desde hace 3 años, M^a Luisa había intentado traer a su hijo a España, pese a la oposición de Javier y del propio Matías, que tampoco quería venir.

Ahora está repitiendo 2^o de la ESO y ya no quiere ir a Instituto. Las disputas entre madre e hijo son diarias y ella se encuentra superada por la situación. En la entrevista con la trabajadora social rompe a llorar: siente que no tiene apoyos, que está perdiendo el control de la situación y todo ello le hace sentirse muy vulnerable. Cuenta con una hermana en Barcelona, con la que habla con frecuencia y que el mes pasado le mandó algo de dinero, pese a que “ella tiene sus propios problemas”.

Tanto M^a Luisa, como Milton, están siendo atendidos en el PMORVG, donde han insistido en que pidiera cita en Servicios Sociales. Tras exponer su situación, solicita ayuda económica, aunque no concreta más.

EL/LA ASPIRANTE DEBERÁ RESPONDER A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS EN RELACIÓN AL SUPUESTO ELEGIDO, DE ENTRE LOS DOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL:

- 1. Exponga el marco legal/normativo de referencia respecto al supuesto elegido (máximo: 3 puntos), incluyendo encuadre profesional e institucional (máximo: 3 puntos).**

Máximo 6 puntos, valorándose la coherencia, concreción y actualización de la propuesta, así como la mención de normas específicas del colectivo, del área de intervención y/o del municipio. De igual manera, se valorará un correcto encuadre en los Servicios Sociales de Alcorcón, así como la inclusión de datos pertinentes sobre nuestra ciudad.

- 2. Presente el marco teórico que serviría de soporte para la intervención que plantea (máximo: 7 puntos), así como el genograma de la unidad familiar (máximo: 3 puntos).**

Máximo 10 puntos, valorándose la adecuación del modelo o modelos teóricos elegidos a las características del supuesto planteado, así como la mención de conceptos claves, autores o referencias. Con respecto al genograma, se valorará la corrección en la representación gráfica, así como la inclusión adecuada de las relaciones entre sus miembros.

- 3. Elabore una matriz DAFO (máximo: 3 puntos) que sirva como base para el diagnóstico social (máximo: 4 puntos), que también deberá recoger, así como los principales objetivos de la intervención (máximo: 3 puntos).**

Máximo 10 puntos, valorándose la coherencia, la capacidad de análisis y el detalle en los elementos que componen la matriz (DEBILIDADES y FORTALEZAS, como factores internos/ AMENAZAS y OPORTUNIDADES, como factores externos) y el diagnóstico, así como la incorporación de diferentes tipologías de objetivos, así como su coherencia, realismo y posibilidad de evaluación.

- 4. Exponga las 3 principales actuaciones/intervenciones profesionales que llevaría a cabo para la consecución de los objetivos planteados.**

Máximo 10 puntos, valorándose el uso adecuado de técnicas, procedimientos, herramientas y recursos disponibles a nivel estatal, autonómico y local, así como su realismo, coherencia y vinculación con el resto de los elementos recogidos en las preguntas anteriores.